

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.0350/2024
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO
Dirección Municipal de Recaudaciones

VISTO:

Que, el Artículo 1 de la Ley Municipal No. 272 de fecha 11 de agosto de 2022, Ley Municipal que eleva a rango de Ley la Ordenanza Municipal No. 086/2005 de Patentes Municipales, que señala El objeto de la presente Ley Municipal es elevar a rango de Ley la Ordenanza Municipal No. 086/2005 de fecha 08 de diciembre de 2005 con sus respectivos anexos e introducir algunas modificaciones, que se encuentran expresamente señaladas en la presente Ley.

Que, el Artículo 3 de la Ley Municipal No. 272 de fecha 11 de agosto de 2022, señala: Eleva a rango de ley la Ordenanza Municipal No. 086/2005, de fecha 08 de diciembre de 2005 con sus respectivos anexos.

Que, el Artículo 21 de la Ley Municipal No. 272 de fecha 11 de agosto de 2022 señala Las Patentes anuales aprobadas por esta disposición, deberán ser actualizadas automáticamente sobre el factor de actualización de las obligaciones con el Estado, la Unidad de Fomento de Vivienda-UFV.

Que, el Artículo 18 de la Ley Municipal No. 272 de fecha 11 de agosto de 2022, señala que "la Patente de Funcionamiento es un tributo anual, cuyo plazo fenece el 31 de diciembre de la gestión correspondiente con el incentivo del 20 % de descuento, concluido este término se aplicarán las multas establecidas en el nuevo Código Tributario. En casos especiales y eventuales, la Patente será pagada en el momento de obtención del certificado de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen el parágrafo II del Art. 3 del Decreto Supremo 27310 concordante con el Art. 21 de la ley 2492, el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en el código tributario, en el ámbito municipal son ejercidas por la Dirección de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

Que, en el Art. Undécimo de la Ordenanza Municipal No. 014/2008 indica que el sujeto activo de las obligaciones tributarias y no tributarias municipales es el Gobierno Autónomo Municipal a través de la Dirección de Recaudaciones.

Que, mediante Resolución Técnico Administrativa No. 02/2022 de fecha 04 de diciembre de 2024, faculta al Secretario Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, emitir normas reglamentarias administrativas, en virtud a las competencias asignadas en los artículos 21 y 66 de la ley 2492.

Que, es derecho del sujeto pasivo a ser informado y asistido en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tal cual lo prescribe el Art. 68 num. 1 de la Ley No. 2492.

POR TANTO

La Autoridad Tributaria Municipal del Gobierno autónomo Municipal de Montero, en uso de sus facultades otorgadas por el Art. 64 de la Ley 2492, la Constitución Política del Estado, el Art. 9 inc. 2) Ley 031/2010 Marco de Autonomías y otras normas conexas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- "ACTUALIZAR LOS ARANCELES PARA EL COBRO DE LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO GESTIÓN 2025, CON EL FACTOR 1,04194 (EMERGENTE DE LA ACTUALIZACION U.F.V. DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO) CON LOS ARANCELES APLICADOS EN LA GESTIÓN 2024, CUYA APLICACIÓN SE DEBERÁ REALIZAR A PARTIR DE SU RESPECTIVA PUBLICACION DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO":

DESCRICCION	PATENTE MAXIMA 2024	PATENTE MAXIMA 2025
Industria	0	0
Industria General	0	0
Industria en General	5.324	5.547
Industria de Productos Específicos	0	0
Otros	27.965	29.138
Cerveza	27.965	29.138
Alcohol	27.965	29.138
Azúcar	27.965	29.138
Singani	27.965	29.138
Tabacos	27.965	29.138
Refrescos Embotellados con Esencias Artificiales	27.965	29.138
Aguardiente	27.965	29.138
Licores en General	27.965	29.138
Cigarrillos	27.965	29.138
Vino	28.719	29.923
Chicha	27.965	29.138
Servicios	0	0
Servicios Financieros	0	0
Bancos	12.809	13.346
Financieras	12.809	13.346
Fondo de Pensiones y Crédito	12.809	13.346
Casa de Cambio	12.809	13.346
Cooperativas	12.809	13.346
Mutuales de Ahorro y Crédito	12.809	13.346
Empresa de Seguros	12.809	13.346
Cooperativas de Seguros	12.809	13.346
Servicios Específicos	0	0
Clubes Nocturnos	9.715	10.122
Bares y Cantinas	9.715	10.122
Moteles	9.715	10.122
Lenocinios y Similares	9.715	10.122
Licorerías	9.715	10.122
Agencias de Cervezas	9.715	10.122
Chicherías	9.715	10.122
Bingos y Similares	9.715	10.122
Servicios de Transporte	0	0
Empresas de Transporte Terrestre	2.738	2.853
Actividad Hoteleras	0	0
Hoteles	6.055	6.309

DESCRIPCION	PATENTE MAXIMA 2024	PATENTE MAXIMA 2025
Residenciales	6.055	6.309
Alojamiento	6.055	6.309
Posadas y Otros Similares	6.055	6.309
Actividad Independiente	0	0
Profesional	3.402	3.545
Servicio en General	0	0
Servicios en General	8.234	8.579
Servicio Medianos y Pequeños en General	0	0
Servicios Medianos y Pequeños en General	3.402	3.545
Comercio	0	0
Comercio en General	0	0
Comercio en General	8.234	8.579
Contribuyentes Menores (Artesanos)	0	0
Artesanos	163	170
Comercios Mediano y Pequeño en General	0	0
Comercios Medianos y Pequeños en General	3.402	3.545
Diversos Juegos de Distracción	0	0
Juegos Electrónicos	8.234	8.579
Ataris	8.234	8.579
Salones de Billar	8.234	8.579
Pista de Patinaje	8.234	8.579
Futbolines y Similares	8.114	8.454
Comerciantes y Vivanderos	0	0
De 1 a 10 m2	163	170
De 11 a 20 m2	244	254
De 21 a 30 m2	286	298
De 31 a 40 m2	327	341

ARTICULO SEGUNDO: La Patente de Funcionamiento es un tributo fijo anual, se establece como fecha de inicio de cobro el 03 de febrero de 2025 y como fecha de vencimiento de pago el 31 de diciembre de 2025, fijando un descuento del 20% a los contribuyentes que realicen el pago, dentro del plazo señalado anteriormente.

ARTICULO TERCERO.- La publicación de la presente Resolución Administrativa, estará a cargo de la Dirección Municipal de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

Es dada en el despacho de la Autoridad Tributaria Municipal a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.



PROFESIONAL EN DERECHO LEGAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE REGULACIONES
FISCAL Y TRIBUTARIAS



Lic. Yenny Saavedra Ancasi
AUTORIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Montero